

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°006-2024-GM-MDCG

Castillo Grande, 24 de julio del 2024.

VISTO:

EL INFORME N°154-2024-GGRD-MDCG de fecha 18 de julio 2024, emitido por el ING. STALIN PINTO JARA- Gerente (e) Gestión del Riesgo de Desastres, INFORME N°205-2024-GAF/MDCG de fecha 22 de julio 2024 emitido por la CPP. MIRIAM YANETH AQUINO HERRERA-Gerente (e) de Administración y Finanzas, y el INFORME N°036-2024-GAF-UT/MDCG de fecha 22 de julio 2024 emitido por la ECON. ROSMERI RUIZ TIRADO-Jefa de la Unidad de Tesorería, en la que solicita realizar la devolución de ingresos mediante acto resolutivo según DIRECTIVA N°002-2024-EF/52.06, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Castillo Grande es un órgano de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según la Directiva N°002-2024-EF/52.06 aprobado mediante R.D. N° 003-2024-EF/52.01, para optimizar el registro y procesamiento de las devoluciones de ingresos; por lo que se ha implementado la funcionalidad “Solicitud de Devolución de ingresos diferentes a Recursos Ordinarios- RO”.

Que, con Formulario Único de Trámite, de fecha 17 de julio de 2024 Expediente N°1173, la señora BENJAMINA MARIA ALIAGA CALIXTO, identificada con DNI N°22961756, solicitó la devolución de su pago realizado por error. Para cuyo efecto adjuntó Recibo de Caja N° 00022812024, de fecha 15 de julio de 2024, por la suma de S/. 60.00, por concepto de renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo alto.

Que, con INFORME N°156-2024-GGRD-MDCG, de fecha 18 de julio de 2024, Gerente (e) Gestión del Riesgo de Desastres, en conclusiones refiere que se realice la devolución en su totalidad del Recibo de Caja N° 2281-2024 por la suma de S/ 60.00 (sesenta con 00/100), por no haberse realizado la inspección de renovación por nivel de riesgo alto.

Que, con INFORME N°036-2024-GAF-UT/MDCG, de fecha 22 de julio de 2024, la Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita que se emita el Acto Resolutivo Gerencial, para dar trámite según DIRECTIVA N°002-2024-EF/52.06 aprobado mediante R.D. N°003-2024-EF/52.01, según Art. 5 e inciso a) que a



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
continuación se detalla:

Identificación del beneficiario : ALIAGA CALIXTO BENJAMINA MARIA con
DNI : 22961756.
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de recursos : 07 – Cut.

Cabe mencionar que, la devolución de los montos recaudados a favor del respectivo beneficiario será mediante cheque.

Que, con **INFORME N° 205-2024-GAF/MDCG**, de fecha 22 de julio de 2024, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo Gerencia para dar trámite a la petición de la Señora: BENJAMINA MARIA ALIAGA CALIXTO, identificada con DNI: 22961756.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **PROCEDENTE**, la **DEVOLUCIÓN DE PAGO POR DERECHO TRÁMITE**, a favor de la Administrada **BENJAMINA MARIA ALIAGA CALIXTO**, identificada con DNI N°22961756, por la suma de **S/. 60.00 (SESENTA CON 00/10 SOLES)**, que corresponde al pago efectuado con Recibo de Caja N°00022812024, de fecha 15 de julio de 2024, por concepto de renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo alto.

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Tesorería dar cumplimiento a la presente Resolución, encargándose de efectuar el seguimiento respectivo.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, a la administrada y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. Roy Derenio Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Tesorería
Archivo/GM/MDCG.